

Miércoles, 11 de enero de 1978

doctor Alejandro Troya de no ocurrir su fallecimiento como desafortunadamente así ocurrió. Sin embargo pese a no haber terminado el trámite de escritura por el fallecimiento del señor Notario y tampoco haberse inscrito el título traslativo de dominio he permanecido como señor y dueño en posesión tranquila e ininterrumpida por más de quince años de los expresados lotes de terreno ubicados en la parroquia Nayón de este cantón, provincia de Pichincha, como oportunamente lo demostraré en la etapa de la prueba. En virtud de los antecedentes expuestos y fundado en lo que disponen los Arts. 2422, 2429, 2434 y 2435 y demás disposiciones complementarias del Código Civil, concurro ante usted señor Juez y demandando en Juicio Ordinario a los vendedores Leandra Sotalín y José Carmelo Anaguano, la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de los lotes de terreno objeto de la compraventa y en posesión del solicitante, a fin de que reconociéndola se me declare como dueño de los inmuebles, en virtud de haberlos adquirido inicialmente por compraventa (sin consumación aunque consta el pago del precio) y definitivamente los he ganado por intermedio de la prescripción que opera en mi favor.

El señor Juez ordenará se inscriba esta demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón, así como la sentencia que recaiga en esta causa.

Se contará con el señor Director del Instituto de Reforma Agraria y Colonización, por así determinar la Ley expresamente.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Como desconozco el actual domicilio y residencia de los señores Leandra Sotalín y José Carmelo Anaguano, a quienes demandó en esta causa, se les citará por intermedio

manera expresa, para que con su sola firma pueda presentarse cuanto escrito alegato, memoria o documento alguno en beneficio de la defensa de mis intereses, con su sola firma

Con copias.

Firma ilegible Mat. 895.  
Vicente Anaguano.

Es fiel copia del original  
Quito, Dobre. 14/77.

ALCIDES A. REDIN G.  
SECRETARIO.

JUZGADO QUINTO PROVINCIAL DE PICHINCHA,  
Quito, diciembre 19 de 1977.  
Las 3 p.m.

Vistos: La demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. De conformidad con los artículos 418 y 419 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado a los demandados señores Leandra Sotalín y José Carmelo Anaguano, por el término de quince días con apercibimiento en rebeldía, a los mismos que se les citará de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil en actual vigencia, por medio de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad. Cuéntese con el señor Director General del IERAC, a quien se le citará en el domicilio señalado. Inscríbase en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Tómese en cuenta el domicilio señalado por el actor. f.) Dr. Nelson Almeida G.

Sigue el proveído.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley previniéndole la obligación de señalar domicilio dentro del perímetro legal de este despacho.

ALCIDES A. REDIN G.  
SECRETARIO.  
(Hay un sello).

## Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR C. LTDA."

capital de la compañía es el de CUATRO MILLONES DE SUCRES (\$ 4'000 000,00). El capital se divide en cuatro mil (4.000) participaciones de UN MIL SUCRES (\$ 1.000,00) de valor cada una".

1. La Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR C. LTDA.", se otorgó ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, el 14 de octubre de 1977. Dichos actos han sido aprobados por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 3649 de 10 Enero 1978.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.  
Quito, a 10 Enero 1978.

Germán Carrión A.,  
SECRETARIO GENERAL  
DJ—RL  
RMN.  
EXT.: 011

2.— Comparece al otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada el señor Ing. Oscar González Artigas de la Paz, en su calidad de Gerente General de la compañía "COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR C. LTDA.". El compareciente es casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

2da. y 3ra. publicación.  
Juzgado Cuarto Provincial de Pichincha.

## CITACION

A LA SRA. MARIA YOLANDA LASCANO RAMIREZ CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO.

### EXTRACTO

JUICIO: DIVORCIO.  
ACTOR: JORGE WASHINGTON OLEAS ALTAMIRANO.  
DEMANDADA: MARIA YOLANDA LASCANO RAMIREZ.  
CAUSAL: ARTICULO 109 NUMERAL 3ro. CODIGO CIVIL.  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO.  
DOMICILIO: DR. GERMAN SALAZAR.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores, 8 Nov. 1977.

EL SECRETARIO,  
Licenciado Angel María Cahuasquí Ch.  
(Hay un sello).